

Artículo 4. 9. Transparencia Colaborativa: Se entenderá como transparencia colaborativa la obligación que t establecidos en esta Ley, de publicar información que surja de espacios de colaboración en los que la ciudad sus demandas e intereses, bajo los principios del gobierno abierto y el Estado abierto.

| Art. 4-9 | Enlace al archivo del conjunto de datos | Enlace al archivo de metadatos |
|---|---|--------------------------------|
| Espacios de la transparencia colaborativa | Conjunto de Datos | Metadatos |